INPEC

1563–PMSLEGU–ADMINISTRATIVAYFINANCIERA

Guaduas Cundinamarca,

INPEC 05-12-2024 14:45
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0239186 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ROSA MARIA CAMACHO GARZON
DESTINO 1565 AREA DE TRATAMIENTO Y DESARROLLO / NELSON HUMBERTO RUIZ MORA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO ADICIÓN EL CONTRATO NO. 052/2024
OBS ADICION A CONTRATO 052 PRENTT INGENIERIA S.A.S.

2024IE0239186

Señor
NELSÓN HUMBERTO RUÍZ MORA
Proyectos Productivos
Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza
Guaduas, Cundinamarca

Asunto: Concepto Financiero Adición el Contrato No. 052/2024

Por medio del presente me permito emitir concepto para realizar la adición el Contrato No. 052/2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CON DESTINO PROYECTOS PRODUCTIVOS DE ASADERO, EXPENDIO Y PANADERÍA SEGÚN RES:000003 DEL 02/01/2024 Y 008998 DEL 20/09/2024; CONTRATO:052/2024".

Colombia Compra Eficiente en síntesis normativa y jurisprudencia en contratación establece que: *"Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato."*

A su turno, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que (…) en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse modalidades, condiciones y en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración (…).

El parágrafo de la citada ley y articulo regula que: "(…) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.".

Teniendo en cuenta Oficio 2024IE0238556 del 05 de diciembre de 2024 firmado por el SEÑOR NELSÓN HUMBERTO RUÍZ MORA, Responsable de Proyectos Productivos, por medio del cual solicita adición por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000,00), la cual no excede el 50% del valor inicialmente pactado para la aceptación en mención cuyo valor inicial fue de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($9.710.000,00), para la obtención de un valor final del contrato de ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 11.910.000,00).

La solicitud de adición está aprobada por la Dirección del penal en oficio 2024IE0238730 del 05 de diciembre de 2024 y aceptada por el contratista HARRY GARCÍA PRENTT con oficio de fecha 05 de diciembre de 2024

Para la adición solicitada existe disponibilidad presupuestal y se respalda con el CDP No. 16124 de fecha 05 de diciembre de 2024, Unidad ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO, DEPENDENCIA 12-08-00-156 EP LA POLA GUADUAS –

INPEC

GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO relacionado a continuación con un presupuesto de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000,00).

Rubro	Descripción	PANADERÍA	ASADERO	EXPENDIO
A-05-01-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$1.000.000	$1.000.000	$150.000

Por los anteriores motivos se determina que la adición solicitada para el Contrato No. 052/2024 es viable en las mismas condiciones y objeto inicialmente pactado.

Atentamente,

ROSA MARÍA CAMACHO GARZÓN
Profesional Universitario 2044-09
Responsable Administrativa y Financiera PMS La Esperanza de Guaduas.

Revisado por: Rosa María Camacho Garzón – Profesional Universitario 2044-09 Responsable Administrativa y Financiera PMS La Esperanza de Guaduas
Elaborado por: Rosa María Camacho Garzón – Profesional Universitario 2044-09 Responsable Administrativa y Financiera PMS La Esperanza de Guaduas
Fecha de elaboración: 2024-12-05
Archivo: C:\Users\ADMIN05\Desktop\FINANCIERA\ADMINISTRATIVA 2\ADMINISTRATIVA 2024\CONCEPTOS FINANCIEROS\JUNIO 2024\ADICION Contrato 039-2024 Rubros A-05-01-01-004-002, 004 y 005.docx